

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N°128/02**

**Sucre, 10 de mayo de 2002**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, mediante nota de fecha 20 de Marzo de 2002 se remiten los informes de la unidad de auditoria interna para conocimiento del Honorable Concejo Municipal.

Que el Dictamen del Auditor U.A.I 01/01 se refiere al examen de confiabilidad que se hizo a los estados y registro financieros siendo estos: el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, Cuentas Auxiliares, Cuentas del Mayor, Registro de Ejecución del Presupuesto de Recurso de Gastos, Otros registros auxiliares, Notas a los Estados Financieros, los cuales forman parte integrante de dichos estados financieros; durante el proceso del examen se evidencio que el rubro de activo fijo bruto en operación en el balance al 31 de diciembre de 2000 del gobierno municipal ascienden a Bs. 61.625.443.45, el cual se encuentra afectado por la incorporación de activos fijos que al 31 de diciembre de 2002 fueron actualizados como adquisiciones efectuadas a principio de gestión, esta actualización se encuentra sobrevaluada. La Alcaldía aplicó las alícuotas de depreciación a todos los bienes del activo fijo que no corresponden a las asignadas en revalúo técnico efectuada en la gestión 1997 por la consultora Acevedo Asociados; la alcaldía no contabilizó la previsión para beneficios sociales para poder cubrir las indemnizaciones del personal. remitiendo este informe para uso exclusivo de la máxima autoridad de la entidad, la Contraloría General de la República y la Contaduría General.

Que el informe U.A.I. N° 02/01 Informe de control interno derivado del examen de confiabilidad de los registros contables y estados financieros de la H.A.M. al 31-12-2000 ha sido revisado mediante el sistema de control interno Contable en la medida en que se consideró necesario para evaluar el sistema tal cual lo requieren las normas de auditoría Gubernamental no necesariamente revela todas las debilidades que pudiesen existir en las mismas relativo al periodo que termina al 31 de diciembre de 2000, el análisis e implementación solo debe ser de la alta dirección.

Que el informe U.A.I. N° 01/00 (C3) referido al examen especial de valores municipales gestión 1999- gobierno municipal de Sucre, examen Especial en función al informe evaluatorio N° IH/EO17A00 W3 emitido por la gerencia de auditorias internas de la Contraloría Departamental de Chuquisaca.

Que el Dictamen del Auditor U.A.I. 05/01 (C1) referente al Balance General del Plan de Rehabilitación de Areas históricas de Sucre "PRAHS" al 31-12-98 y los correspondientes Estados de Ingreso y Egresos, y la ejecución presupuestaria de los recursos de gastos por el ejercicio siendo estos estados financieros responsabilidad de la dirección ejecutiva de la fundación existiendo en el mismo deficiencias de control interno según lo expuesto por auditoria.

Que el informe U.A.I. 07/00 (C1) informe control interno derivado del examen a los estados financieros al 31-12-98 plan de rehabilitación de las aéreas historias de sucre PRAHS. se ha probado y revisado selectivamente al sistema interno de control contable.

Que el informe U.A.I. N° 05/01 practicó un examen especial sobre el uso y devolución de los depósitos a plazo fijo que figura en el balance gestión fabril 1999 y gestión fabril 2000 en la fabrica nacional de cemento S.A. ( no encontrándose los resultados de dicho examen en el expediente).

Que el informe U.A.I. N° 011C1/00 examen especial de ingresos al registro único automotor RUA y al impuesto anual de inmuebles SIMAT gestión 1999, siendo elaborado este informe en función al informe evaluatorio N° IH/EO24/DOOW1 emitido por la Gerencia de Auditorias internas de la Contraloría General de la República, pidiendo instruir por escrito a la dirección de ingresos tomar en cuenta las observaciones sugeridas.

Que el Informe U.A.I. N° 03/01 es un examen especial de ingresos del hospital Santa Barbara gestión 1999, (no encontrándose los resultados de dicho informa en el expediente).

Que el informe U.A.I. N° 04/01, es el referido al examen especial de ingresos del hospital San Pedro Claver gestión 1999 (no existiendo los resultados de dicho informe en el expediente).

Que según el informe U.A.I. N° 06/01 se practicó un examen especial sobre entrega de combustible diesel y gasolina de las gestiones 1998-1999-2000 al Batallón V de Ingenieros, Instituciones y organizaciones cívicas, realizando el examen de acuerdo a las normas de auditoria gubernamental (no encontrándose los resultados de los informes en el expediente).

Que el informe U.A.I. N° 09/01 se refiere al informe anual de actividades unidad de auditoria interna gestión 2000 gobierno municipal de Sucre en función al informe evaluatorio N° IH/AOO8/YO1 W1 emitido por la gerencia de auditorias interna de la contraloría, siendo el informe elevado a conocimiento de la Gerencia Departamental Chuquisaca de la Contraloría General de la República.

Que el Informe N° 11/01 referido al informe semestral de actividades unidad de auditoria interna gestión 2001 Gobierno Municipal de Sucre, en cumplimiento al Cite. GDH 822-01 el cual fue remitido por la contraloría siendo elaborado el informe y luego remitido para su conocimiento a la Contraloría Departamental de Chuquisaca.

Que el Informe U.A.I. N° 12/00 (C2) se refiere al seguimiento del informe de auditoria U.A.I. N° 12/99 (C1), relativo a los sistemas de administración y control de la H. Alcaldía municipal de Sucre sector educación siendo este informe realizado en cumplimiento al plan anual de actividades correspondiente a la gestión 2000 en función al informe evaluatorio N° IH/SOO4/S99(SFO1/1)W2, emitido por la Gerencia de auditoria interna de la contraloría general de la república (no encontrándose los resultados de los informes).

Que el Dictamen del Auditor U.A.I. N° 07/01 examina el Balance General de la Fundación Instituto de Tecnología de Alimentos "ITA" al 31-12-2000 y los correspondientes estados de ingresos y egresos, y la ejecución presupuestaria de los recursos y gastos por el ejercicio terminado en esa fecha siendo estos estados financieros responsabilidad de la dirección ejecutiva de la fundación; dentro del rubro patrimonio por un mal cálculo efectuado en cuanto al activo fijo referente a la cuenta inversiones y terrenos, la cuenta ajuste global al patrimonio fue sobrestimado por un importe de Bs. 33,965,73; los activos fijos existentes al 31 de diciembre de 2000 que se exponen en los estados financieros no han sido objeto de un revalúo técnico por parte de peritos independientes y se encuentran valuados a sus valores históricos de adquisición.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Se instruye mediante el H. Alcalde al Director de Auditoria Interna remita mayor información en los informes U.A.I. N° 05/01, U.A.I. N° 03/01, U.A.I. N° 04/01, U.A.I. N° 06/01, U.A.I. N° 12/00 (C2), puesto que no se encuentran los resultados de dichos informes solo mencionando la existencia de los mismos.

**Art.2º** Archivar los presentes Informes para conocimiento de los Concejales.

**Art.3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera  
**SECRETARIA a.i DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

